



1134

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2004.

VISTO las Resoluciones N°s. 173/2003 y 134/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionadas con la situación del alumno Mario ROBUSTELLI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el régimen de correlatividades, al cursar correlativas mediatas e inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2004, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 173/2003 y 134/2004 de la Facultad Regional Haedo.

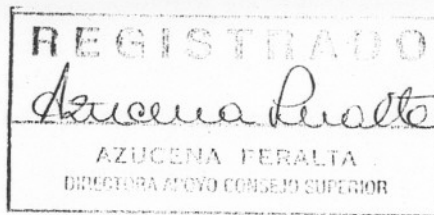
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 173/2003 y 134/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y convalidar el cursado de las asignaturas Sistemas de Avión, Diseño Aerodinámico, Estructuras Aeronáuticas IV, Procesos de

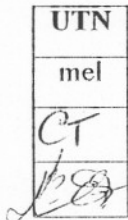



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Fabricación, Plantas de Poder II y Servomecanismos, sin tener cursadas y aprobadas sus correspondientes correlativas mediatas e inmediatas Termodinámica, Electrotecnia General, Ciencia de los Materiales I, Mecánica de los Fluidos I y Electrónica, al alumno Mario ROBUSTELLI, Legajo N° 15-08686-2, de la carrera Ingeniería Aeronáutica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1134/2004



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Plazamiento